



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 9 de julio de 1986

Núm. 157

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 41.069

Con fecha 25 de junio de 1986 se ha efectuado propuesta de resolución en expediente sancionador instruido por este Gobierno Civil a Miguel Francés Velilla, domiciliado en calle Doctor Casas, 15, segundo, de esta capital, por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado éste en ignorado paradero.

Zaragoza, 25 de junio de 1986.

El gobernador civil,  
Angel-Luis Serrano García

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de mayo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.346

Habiendo sufrido error material el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 20 de junio de 1986, relativo a lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir plazas de auxiliares de Administración general, debe incluirse en dicha lista a María-Luisa Badal de Andrés y a María-Teresa Torres-Solanot Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 42.831

Por decreto de la Presidencia de la Corporación se ha designado el tribunal calificador que ha de regir el concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de dos plazas de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y que se compone de la forma siguiente:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, como titular, y don Francisco-Javier Fernández Núñez, como suplente.

Vocales: Don Rafael-María Pinilla de Miguel, como titular, y don Antonio Beltrán Lloris, como suplente, como expertos designados por la Corporación; don José E. Ocejo Rodríguez, como titular, y don Carlos Escartín Hernández, como suplente, en representación del Colegio Oficial; don Luis Bueno Gil, jefe de la Sección de Vías y Obras, como titular, y don Fausto Comenge Ornat, como suplente; don Saturnino Arguis Lorés, como titular, y don Andrés de Leiva Juan, como suplente, como funcionarios designados por la Presidencia, a propuesta del comité de personal.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las 10.00 horas del próximo día 29 de julio, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "I", según figura en la base décima de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 36.754

Comylsa, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en calle Coso, número 62, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de garaje de la Policía Municipal.

## DEPOSITARIA

### Notificaciones

Núm. 38.648

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente.  
Publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

*Contribuyente, importe y domicilio cobrador o situación de la finca*

Cargo: 17-86.

Concepto: Contribuciones especiales por pavimentación y renovación de servicios en calles Agustín y Gastón.

María-Luisa Mercadal Arnal, 17.219 pesetas. Pedro María Ric, 35, segundo, puerta 12.

Cargo: 41-86.

Concepto: Obras por cuenta de particulares.

Mercedes Molina Albi, 3.900 pesetas. Conde de Aranda, 36.

Félix Longás Lafuente, 3.900 pesetas. Marqués de Ahumada, 31.

José M. Sánchez, 7.800 pesetas. Colón, 14.

Antonio Félez Alonso, 3.900 pesetas. La Coruña, 15.

Francisco Cabeza Ibáñez, 3.900 pesetas. Latassa, 20.

María-Pilar Carrión Casado, 3.900 pesetas. Monasterio de la Oliva, 4.

José-Manuel Cásedas García, 10.678 pesetas. Mosén Miguel Marin, 3, del barrio de Monzalbarba.

Antonio Sánchez Marco, 10.678 pesetas. Calle San José, 3, del barrio de Monzalbarba.

Genaro López, 3.900 pesetas. Camino Puente Virrey, 34.

Ciriaco Aunillo Jiménez, 10.678 pesetas. Espronceda, 5.

Sixto García de la Cruz, 62.468 pesetas. Muniesa, 20 y 22.

José-María Piquero Gutiérrez, 3.900 pesetas. César Augusto, 1.  
Comunidad de propietarios, 112.602 pesetas. Coso, 160.  
Lucas Marteles Mingarro, 50.059 pesetas. Madre Sacramento, 5.  
Comunidad de propietarios, 70.299 pesetas. Sanclemente, 8.  
José Alberó Blasco, 3.900 pesetas. Castelar, 21.  
María-Pilar Gimeno Pérez, 3.900 pesetas. Moncasi, 24.  
Cooperativa de Viviendas "Cortes de Aragón", 10.678 pesetas. Paseo Echegaray y Caballero, 90.  
Fernando Serón Portolés, 10.678 pesetas. Paseo de la Mina, 21.

Cargo: 43-86.

Concepto: Tasa por utilización de vertedero municipal.  
Fibreplástica, 452 pesetas. Polígono San Valero, carretera de Castellón, kilómetro 3,45 (nave).

Cargo: 77-86.

Concepto: Renta de inmuebles enero 1986.  
Ramón Clavería Hernández, 3.000 pesetas. Predicadores, 40.  
José Tejada, 2.441 pesetas. San Vicente de Paúl, 11 y 13.

Cargo: 78-86.

Concepto: Infracción urbanística por construcción de cuadra en calle San José, 17, del barrio de Monzalbarba.  
Jesús Gutiérrez Bueno, 43.000 pesetas. Calle San José, 17, del barrio de Monzalbarba.

Cargo: 87-86.

Concepto: Contribución especial por pavimentación en la calle Huerta Honda y otras, en el barrio de Santa Isabel.  
María Enguita Ibáñez, 24.730 pesetas. Barrio de Santa Isabel, 135.

Cargo: 91-86.

Concepto: Abrir puerta por el Servicio de Incendios en calle Cereros, número 36, sexto E.  
María-Carmen Martínez Naya, 1.850 pesetas. Cereros, 36.

Cargo: 104-86.

Concepto: Gastos suntuarios coto caza 1986.  
Miguel Seral Bacués, 5.187 pesetas. Cánovas, 10.  
Esperanza Ordás, 3.326 pesetas. Pedro María Ric, 6.  
Sociedad Mercantil Agro Barta, S. A., 7.392 pesetas. San Miguel, 2.  
Sociedad Mercantil Agro Barta, S. A., 3.333 pesetas. San Miguel, 2.

Cargo: 107-86.

Concepto: Ocupación quiosco bar en parque Delicias.  
José-Luis Bernal Bernal, 45.000 pesetas. Aznar Molina, 19.

Cargo: 108-86.

Concepto: Desinsectación y desratización.  
Vicente Atarés Gómez, 3.000 pesetas. General Muñoz Grandes, 2.  
Industrias Conde, 15.000 pesetas. Calle Estación, sin número, del barrio de Casetas.

Cargo: 152-86.

Concepto: Reparación toma de agua en la finca número 19 de la calle Zumalacárregui.  
Comunidad de propietarios, 76.351 pesetas. Zumalacárregui, 19.  
Vicente Sebastián Calvo, 16.194 pesetas. Sixto Celorrio, 62.

Cargo: 153-86.

Concepto: Venta ambulante y autorizaciones.  
Benjamín Díaz Duval, 7.200 pesetas. Cerezo, 32.  
Salvador Lizarte Ríos, 1.530 pesetas. Luis Braille, 14.  
Rosario Gabarre Jiménez, 7.200 pesetas. Cerezo, 32.  
Nuria Aguilar Torralba, 11.375 pesetas. Boggiero, 45.  
José A. Rodríguez Moreno, 5.400 pesetas. Torla, 15.

Cargo: 158-86.

Concepto: Infracciones urbanísticas.  
José L. Tomás Herrero, 11.524 pesetas. Leopoldo Romeo, 18.  
Esperanza Gay Rillo, 38.301 pesetas. Sol, 8.  
Jesús M. Artieda Trasobares, 145.000 pesetas. Fray Luis Urbano, 56.  
Julián Serrate Burillo, 17.500 pesetas. Buen Aire, sin número, del barrio de Villamayor.  
María-Teresa Ibáñez Mascarón, 36.614 pesetas. Julián Rivera, 5.  
Rosario Sánchez, 32.000 pesetas. Alcober, 11.  
José L. Marca Rodrigo, 9.023 pesetas. Urbanización "San Lamberto", chalet 34-A.  
Lourdes Soriano Sanagustín, 258.526 pesetas. Pignatelli, 28.  
José A. Forcada Pintado, 40.000 pesetas. Castelar, 89.  
Zaragoza, 2 de junio de 1986. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz.  
Visto bueno: El alcalde.

Núm. 37.122

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1986.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.13 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Mariano Berges Andrés, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña María Urrea Martín y don Sebastián López Jiménez. Presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Hacienda y Economía

Decretar la caducidad de la concesión de parcela a canon 45-125 del monte Realengo de Villamayor.

—Traspasar cueva y corral en barrio de Juslibol a favor de doña Fabiola Lencina Navarro.

—Modificar superficie de las parcelas 32-249, 32-244 y 32-9-A del monte Realengo de Villamayor.

—Abonar a la Diputación Provincial de Zaragoza tasas e importes de legalización de obras en Torre de Santa Engracia.

—Devolver a don Pedro-José Gascón Hernández fianza definitiva 4349-83.

—Adjudicar a las siguientes empresas el suministro de diversos materiales:

A Siemens el suministro de placas telefónicas a la Policía Municipal.  
A El Corte Inglés el suministro de diverso material para el club municipal de jubilados "Lain Entralgo".

A Ino Reproducciones, S. A., la impresión del libro "Itinerario del Gállego" de la Delegación de Enseñanza.

—Decretar la baja del servicio de revisión y mantenimiento del equipo "Philips" instalado en Administración de Rentas y Exacciones, contratado con Gispert, S. A.

—Aprobar las tarifas del servicio de mantenimiento de aire acondicionado de la Gerencia de Urbanismo, contratado con Ventiloclina.

—Abonar a doña Matilde Bernal Bernal el importe de indemnización por daños de responsabilidad municipal.

—Abonar a Autoloto, S. A., el importe de reparación de vehículo municipal.

—Contratar con Zaragoza Urbana, S. A., una plaza de aparcamiento.

—Resolver con efectos de 1.º de mayo de 1986 el contrato de arrendamiento del piso en la finca número 23 de la calle Violeta Parra.

—Quedan retirados los dictámenes proponiendo reconocer obligaciones a favor de doña Mercedes Fernández Galve, por limpieza del Teatro del Mercado.

—Reconocer una obligación a la casa comercial Triángulo, Comunicación Creativa, por trabajos en la Delegación de Hacienda.

#### Urbanismo

Ratificar los criterios a partir de los cuales se llevará a cabo las redacciones de los siguientes proyectos:

Proyecto relativo a urbanización calle San Pablo, fase I.

Idem idem remodelación del paseo de Cuéllar.

Idem idem urbanización de la calle Villacampa y otras.

Idem idem remodelación de la Gran Vía.

Idem idem urbanización del Casco Romano, fase I.

Idem idem remodelación de la plaza de La Seo.

—Desestimar las alegaciones formuladas por don José Miguel Val contra la necesidad de obtener certificado final de obras respecto del edificio garaje, para obtener la legalización del badén.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por la que se le sancionaba por realizar obras de apertura de zanja en avenida de San Juan de la Peña, número 19, con permiso municipal caducado.

—Desestimar autorización para construir badén en los siguientes puntos de la ciudad:

Calle Padre Consolación, número 18.

Calle Juan Palomo, número 10.

Calle Juan Palomo, números 8-10.

Calle Asalto, número 53.

—Conceder la baja en los antecedentes tributarios por el concepto de apertura de zanja en la calle Hernán Cortés, número 21.

—Decretar la caducidad de dos badenes que existieron en la finca número 21 de la avenida de Valencia, a petición de la Comunidad de Propietarios.

—Acceder al cambio de titularidad de badenes sitios en distintos puntos de la ciudad:

Calle Fray Juan Regla, número 36.  
Calle Batalla de Pavía, número 11.  
Calle Mariano Turmo, números 3-5.

—Conceder licencia para construir badén en calle Doctor Horno, números 6-10.

—Decretar la caducidad de solicitud para construir badenes en los siguientes puntos de la ciudad:

Calle Domingo Ram, número 27.  
Paseo Cuéllar, número 35.  
Calle Ventura Rodríguez, números 28-30.  
Calle Martínez Vargas, número 5.  
Calle Domingo Agudo, número 37.  
Calle Doctor Iranzo, número 4.  
Calle Alcalá de la Selva, número 2.  
Calle Santa Teresita, número 33.  
Calle Matheu, número 22.

—Conceder la baja por el concepto de badén en los siguientes puntos de la ciudad:

Calle Salvador Minguijón, número 37.  
Calle Corazón de Jesús, número 8.  
—Conceder autorización para apertura de zanja en los siguientes puntos de la ciudad, a petición de Distribuidora de Gas de Zaragoza:

Calle Luis Borao, número 5.  
Calle Arzobispo Apaolaza, números 3-5.  
Calle Florida, angular a Cesáreo Alierta.  
Plaza de San Francisco, número 12.  
Vía Ibérica, número 1.  
Calle Predicadores, números 7 al 11.  
Polígono Universidad, UV3, bloque 5.  
Calle Andrés Giménez Soler.  
Calle Tomás Pelayo, números 36-38.  
Calle Fray Luis Urbano, números 117 al 121.  
Avenida de Madrid, número 113.  
Calle Andrés Giménez Soler, número 7.  
Calle Sainz de Varanda, número 5.  
Calle Bilbao, número 12.  
Áreas 7 y 8 del polígono Actur.  
Avenida de Las Torres y otras.  
Barrio de La Paz, 1.ª fase.  
Vía de la Hispanidad, calle Océano Atlántico.  
Calle San Antonio de Padua (del barrio de la Paz).  
Calle San Antonio de Padua (2.ª anexo al proyecto), del barrio de la Paz.  
Calle León Felipe, número 10.  
Calle Arias, número 25.  
Paseo de Mariano Renovales.  
Paseo de Cuéllar, cruce con paseo de Colón.  
Calle Valle de Broto, número 5.  
Calle Gonzalo Calamita.  
Calle Bolonia, número 14.  
Camino de Cabaldós, número 41.  
Calle Castelar, números 37-39.  
Calle Castelar, número 81.  
Calle Castelar, números 89-91.  
Calle Castelar, número 85.

—Imponer sanción a los siguientes expedientes por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía-Presidencia:

Expediente 494.846-83.  
Expediente 227.006-85.  
Expediente 57.290-82.  
Expediente 728.146-84.

—Conceder autorización para apertura de zanja en los siguientes puntos de la ciudad:

Calle Mayor, número 8.  
Polígono Puerta de Sancho, manzana 7.  
Calle Unceta, número 92.  
Calle Moncasi.  
Calle Olmo, número 8.  
Avenida Cesáreo Alierta-camino Cabaldós.  
Calle Riglos, número 1.  
Calle San Antonio de Padua, número 4.  
Calles Ricla-Cortes de Aragón.  
Calle José Oto, número 36.  
Calle Pignatelli, número 100.  
Calle Doctor Cerrada, número 36.  
Calle Escoriaza y Fabro, número 3.  
Calle Puente, número 6, del barrio de San Juan de Mozarrifar.  
Calle Lastanosa, número 36.  
Calle Izuzquiza, número 16.  
Calle Monasterio de Rueda, sin número.  
Calle Vista Alegre, número 2.  
Vía Pignatelli, números 11-13.  
Calle San Francisco de Borja, número 5.

Calle Felisa Galé, número 4.  
Carretera de Montañana, número 50.  
Calle Antonio Leyva, número 2.  
Calle Juana de Ibarbourou, número 15.  
Calle Quinto de Ebro, número 12.  
Calle Boente, número 26.  
Calle Pilar Gascón, número 3.  
Calle Miguel Servet, número 8 duplicado.  
Calle Venecia, número 69.  
Calle Lastanosa, número 27.  
Avenida de Tenor Fleta, número 118.  
Calle Barcelona, números 61-67.  
Avenida de Cesáreo Alierta, número 4.  
Avenida de Goya, números 60-62.  
Calle Domingo Ram, números 1-3.  
Calle Alcalde Fleta, número 12.  
Calle Bretón, números 26-28.  
Calle La Coruña, números 53-55.  
Calle Conde Aranda, número 51.  
Avenida América, número 22.  
Calle Zumalacárregui, número 28.  
Calle Doctor Palomar, número 28.  
Calle Arzobispo Apaolaza, número 7.  
Calle Santa Teresa de Jesús, número 36.  
Calle Llorente, número 38.  
Calle Pontevedra, número 16.  
Calle Quinto de Ebro, número 11.  
Calle San Juan Bautista, número 40.

#### Oficial

Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno durante el pasado mes de abril.

—Aprobar relación de facturas presentadas por el señor depositario por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.045

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 482 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Antonio Laporta Castell y don Andrés Sierra Garralaga, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 18 de marzo de 1986, que desestima el recurso de alzada formulado por los actores contra resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo de 10 de abril de 1985, que estimó parte de la petición de los interesados como trabajadores que fueron de Manufacturas Ind. Aragonesa, S. A. (expediente 2.783 de 1984), de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 40.046

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 486 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Alejandro Guallar Blasco, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ilmo. señor director general del Instituto Nacional de la Salud, contra la resolución de 11 de noviembre de 1985 del citado Instituto, por la que se hizo público el resultado del concurso libre para la provisión de vacantes de medicina general en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 40.050

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 488 de 1986, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre de doña

María-Rosario Lechuz Florén, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor ministro de Sanidad y Consumo el 14 de junio de 1985, contra la resolución del subsecretario de Sanidad y Consumo de 9 de mayo de 1985, notificada el 4 de junio del mismo año, que impone a la actora sanción de pérdida de cinco días de remuneración por un cargo de firmar recetas en blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de junio de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Núm. 40.053

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 485 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre del Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, S. A. (CHASYR 1879), contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada por la actora ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza el 10 de diciembre de 1984, de la cantidad de 337.721 pesetas que abonó a su aseguradora Gráficas Muñoz, S. A., como indemnización de daños por inundaciones de agua de tubería municipal en calle Valle Zuriza, de esta capital; denunciada la mora el 21 de marzo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

### Magistratura de Trabajo núm. 1

#### Núm. 39.818

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 180 de 1985, a instancia de Benedicto Gracia Laviga, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de octubre de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre de 1986, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Pro-

piedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Una porción de terreno de una extensión de 477 metros cuadrados. Es la finca número 11.632, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.435, folio 52. Valorada en 300.000 pesetas.

Urbana en el término del Rabal, partida "Soto del Cañar" o de "El Vado", de 1 hectárea 50 áreas 70 centiáreas. Es la finca número 11.498, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 797, folio 45. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dichas fincas han sido valoradas en la cantidad total de 7.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 39.820

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 74 de 1985, a instancia de Fernando Chueca Cuartero, contra Industrias Frigoríficas Aragonesas, S. C. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de octubre de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre de 1986, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial en término de Pinseque, señalada con el número 12, en el bloque 1, de 611 metros cuadrados. Se compone de: a) Un cuerpo de fachada o edificio representativo, sobre una superficie construida de 75 metros cuadrados, que consta de planta baja, destinada a vestuarios y acceso de vehículos al interior, y otra alzada, destinada a oficinas, y b) la nave propiamente dicha, de 536 metros cuadrados, formada a base de pórticos de 15 metros de luz, situados a 5 metros de distancia unos de otros, que linda: al frente, con vía principal del complejo; derecha entrando, con nave número 13; izquierda, con nave número 11, y espalda, con espacio libre y, mediante éste, con vía férrea. Dicha finca forma parte, por división

horizontal, del complejo industrial en término de Pinseque, partida de "Sayús, Pallás y Brazaolas", kilómetro 19 de la carretera nacional 232 de Zaragoza a Logroño.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 39.821

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 131 de 1985, a instancia de Antonio Ariza Ciudad, contra Josefa Royo Lahera, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de octubre de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre de 1986, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Bienes objeto de subasta:

Un coche marca "Volvo", matrícula Z-8669-L. Valorado por perito tasador en la cantidad de 400.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 39.817

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 215 de 1984, a instancia de Antonio Solanas Asensio y otros, contra Juan García Casas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de octubre de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre de 1986, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Porción de terreno en el paraje de "Las Cruces", de 250 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: al norte, con hermanos Asensio Mínguez; al sur, con Ignacio Cruz y Calzados La Amapola; al este, con José-María Asensio, y al oeste, con Calzados La Amapola y hermanos Asensio Mínguez. Valorada en 30.000 pesetas.

Olivar en la partida "Piedra Buena", conocido con el nombre de "Olivar del Porro", de 40 áreas de cabida, que linda: al norte, con Manuel Vicente de Vera; al sur, con Jesús Vicente Magdalena; al este, con carretera, y al oeste, con Mariano Forcén. Valorado en 600.000 pesetas.

Dichas fincas han sido valoradas por perito tasador en la cantidad total de 630.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 40.798

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 7.148 de 1986, instados por Daniel Sánchez Aznar, contra Construcciones Sancho García, Sociedad Anónima, en reclamación de desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de julio, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Sancho García, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de junio de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

Núm. 39.437

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 450 de 1983-3, a instancia de Pascual Sánchez Cobos y otro, contra José-Ignacio Nonay Gil y otros, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el 17 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

#### Bienes que se subastan:

Una casa con corral, en la avenida General Franco, números 1 y 3, de 200 metros cuadrados de superficie; en 3.000.000 de pesetas.

Una mitad indivisa de la finca en el campo "El Ruejo", de 60 áreas 28 centiáreas de cabida (dentro de ella hay construida una nave para almacenamiento de maquinaria y productos agrarios); en 6.000.000 de pesetas.

Una tercera parte indivisa de campo cereal y frutal de riego, en la partida de "Jumanda", de 12 áreas 90 centiáreas de cabida; en 100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 15 áreas 20 centiáreas de cabida; en 125.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 44 áreas 20 centiáreas; en 367.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 1 hectárea 72 áreas 40 centiáreas; en 1.100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 15 áreas 90 centiáreas; en 134.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 10.826.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 10 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 38.670

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 231 de 1986-3, instados por Antonio Barón Ainoza, contra la empresa INEM y Talleres JEA, S. A., en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Talleres JEA, Sociedad Anónima, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de junio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 40.463

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 385 de 1986, instados por Isabel Castellot Brun, contra la empresa de Benito Conde Gómez y otros; en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca

en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, a las 9.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Benito Conde Gómez se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de junio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 39.803

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 387 de 1986, instados por María-Carmen Lafuente García, contra la empresa de Trinidad Martínez Lorente, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Trinidad Martínez Lorente se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de junio de 1986. — El secretario.

#### Subasta

Núm. 39.438

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 366 de 1983-3, a instancia de Baldomero Gala Dueñas y Pascual Sánchez Cobos, contra José-Ignacio Nonay Gil y otros, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el 17 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

#### Bienes que se subastan:

Una casa con corral, en la avenida General Franco, números 1 y 3, de 200 metros cuadrados de superficie; en 3.000.000 de pesetas.

Una mitad indivisa de la finca en el campo "El Ruejo", de 60 áreas 28 centiáreas de cabida (dentro de ella hay construida una nave para almacenamiento de maquinaria y productos agrarios); en 6.000.000 de pesetas.

Una tercera parte indivisa de campo cereal y frutal, de riego, en la partida de "Jumanda", de 12 áreas 90 centiáreas de cabida; en 100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 15 áreas 20 centiáreas de cabida; en 125.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 44 áreas 20 centiáreas; en 367.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 1 hectárea 72 áreas 40 centiáreas; en 1.100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, en la partida de "Jumanda", de 15 áreas 90 centiáreas; en 134.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 10.826.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 10 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 36.072

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1986, seguidos a instancias de Florentino Balaguer Monterde y otros, contra Mister, S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 27 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Florentino Balaguer Monterde, María-Pilar Basarte Irigaray, María-Lourdes Calonge Morales, Carmen Cubero Espún, María-Pilar Cubero Espún, José-María Estrada Larrañaga, Manuel García Gea, María-Teresa Gracia Domingo, Pablo M. Lasmarias Gimeno, José L. Marchand Zueco, Melchor Ortiz Torcal y Carlos Rabadán Hernández, contra la empresa Mister, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 314.786 pesetas, a Florentino Balaguer; 309.812 pesetas, a María-Lourdes Calonge; 277.872 pesetas, a Carmen Cubero; 309.812 pesetas, a María-Pilar Cubero; 383.114 pesetas, a José-María Estrada; 393.552 pesetas, a Manuel García; 389.900 pesetas, a María-Teresa Gracia; 314.786 pesetas, a Pablo M. Lasmarias; 288.032 pesetas, a José L. Marchand; 288.032 pesetas, a Melchor Ortiz, y 288.032 pesetas, a Carlos Rabadán, y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Mister, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 36.073

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 82 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-María Alcalá Munárriz y otro, contra Relancio Hermanos, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 25 de abril de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo del derecho de traspaso del local sito en esta ciudad (calle Manifestación, número 15, bajos). Póngase en conocimiento del propietario del local tal extremo, haciéndole las advertencias pertinentes. Se decreta el embargo de las cuentas corrientes que la empresa ejecutada mantiene en la CAZAR con el número 181-18 y en el Banco de Santander con el número 15.044. Librense los despachos pertinentes a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Relancio Hermanos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 36.074

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 141 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pablo Briz Pérez y otros, contra Talleres Hermanos Briz, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 29 de mayo de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 444 de 1985, seguidos en esta misma

Magistratura. Librese el despacho pertinente. Se decreta el embargo del siguiente inmueble, propiedad de la ejecutada:

Parcela de terreno en Zaragoza (polígono industrial de Malpica, número 8-C), en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, de 3.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al libro 785, tomo 1.731, finca núm. 39.663.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.»

Y encontrándose la ejecutada Talleres Hermanos Briz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.095

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 735 de 1986, instados por Carmen Moreno Castán, contra el INSS, Tesorería General, MAZ y contra la empresa Hijos de Dámaso Pina, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Carmen Moreno Castán, contra la empresa Hijos de Dámaso Pina, S. A., MAZ, INSS y contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que no procede la revisión interesada, reservando, sin embargo, a la actora la facultad de instar en vía adecuada la calificación que estime oportuna.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hijos de Dámaso Pina, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.585

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 132 de 1986, seguidos a instancia de María-Carmen Pérez Sánchez y otros, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 31 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por María-Carmen Pérez Sánchez, Daniel García Mora, Adolfo García Mora, Alberto García Mora, Vicente Benet Balasch y Mariano Fernández Villena, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores, llevado a cabo por la referida empresa el 16 de enero de 1986, condenando a esta última a que les readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, y a que les abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, desestimando la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la empresa Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 31 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.586

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el núm. 250 de 1986, a instancia de Pedro López Romanillos, contra Asociación para la Protección del Minusválido, sobre despido, con fecha 24 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Pedro López Romanillos, contra la empresa Asociación para la Protección del Minusválido, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, llevado a cabo por la referida empresa el 28 de febrero de 1986, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la demandada Asociación para la Protección del Minusválido en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 37.094

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 159 de 1986, seguidos a instancia de José Carnicer Cardona y otros, contra Bronces Gracia, S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 29 de mayo de 1986 se ha dictado el siguiente auto:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a los actores para que dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución presenten nueva demanda en la que se subsanen las deficiencias aludidas, advirtiendo a la referida parte actora que si no verifica dicha presentación en el aludido término se procederá al archivo de las actuaciones.»

Y encontrándose la demandada Bronces Gracia, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 37.827

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 207 de 1986, seguidos a instancia de Pedro-José Cano Tapia y otro, contra Supermercados B-3, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Supermercados B-3, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 95.142 pesetas de principal, según sentencia de 22 de abril de 1986, más la de 8.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Supermercados B-3, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 37.828

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 208 de 1986, seguidos a instancia de Víctor Bolsa Bolsa y otro, contra Estudios Decar, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Estudios Decar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 208.696 pesetas de principal, según sentencia de 21 de abril de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Estudios Decar, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 39.461

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 218 de 1986, seguidos a instancias de Ramón Tejedor Miguel, contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 9 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 127.036 pesetas de principal, según sentencia de 30 de abril de 1986, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin

perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 39.462

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 217 de 1986, seguidos a instancias de Nicolás Mareca Enfedaque y otro, contra Delegación Provincial de Zaragoza de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, en reclamación por cantidad, con fecha 9 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Delegación Provincial de Zaragoza de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 314.106 pesetas de principal, según sentencia de 28 de febrero de 1986, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Delegación Provincial de Zaragoza de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 39.469

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 220 de 1986, seguidos a instancias de Mariano Pérez Simón y otros, contra Hostelería del Futuro, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hostelería del Futuro, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.375.784 pesetas de principal, según sentencia de 30 de abril de 1986, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Hostelería del Futuro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 39.813

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 223 de 1986, seguidos a instancias de Jorge Mascaró Serasols y otros, contra Pedro Piquero, S. A., en reclamación por despido, con fecha 16 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pedro Piquero, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 948.960 pesetas de principal, según auto de 12 de abril de 1986, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Pedro Piquero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.



## Núm. 39.450

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 122 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña Lucía Carceller Gascón y otros, contra herederos de Gonzalo Gimeno Anguela (don Jesús y don Gonzalo Gimeno Lamarca), en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 9 de junio de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 26 de 1985, seguidos en esta misma Magistratura. Líbrese el despacho pertinente.»

Y encontrándose los ejecutados herederos de Gonzalo Gimeno Anguela (don Jesús y don Gonzalo Gimeno Lamarca) y doña María Lamarca Zaragozano en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 39.446

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 189 de 1986, seguidos a instancia de don José-Manuel García Puyod, contra Muebles Cinco Villas, Sociedad Limitada, en reclamación por despido, con fecha 9 de junio de 1986 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por el letrado representante del Fondo de Garantía Salarial don José-Antonio Polo Soler, contra la providencia de 12 de mayo de 1986, debía reponer y reponía, por contrario imperio, la citada providencia en el sentido de que la ejecución despachada en la misma contra Muebles Cinco Villas, S. L., queda reducida a la cifra de 585.873 pesetas de principal (resultado de sumar las 207.450 pesetas de indemnización con las 378.423 pesetas de ciento setenta y un días de salarios de tramitación), dejando subsistente en sus restantes extremos la mencionada providencia.»

Y encontrándose la ejecutada Muebles Cinco Villas, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 40.786

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 276 de 1986, a instancias de Antonio Laborda Supervía y otros, contra Angel Ballonga González, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones, se suspenden los actos señalados para primeros de julio, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 22 de julio, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Angel Ballonga González en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 40.791

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 343 de 1986, a instancia de Francisco J. Blanco García, contra Asociación de Centros, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 7 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones se suspenden los actos señalados para primeros de julio, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de julio, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose las empresas demandadas Asociación de Centros, S. A., y Centro de Informática Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 40.792

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 281 de 1986, a instancia de doña María-Luisa Cid Bonilla, contra Confecciones Nadia, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones se suspenden los actos señalados para primeros de julio, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 22 de julio, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Nadia, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 41.082

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 415 de 1986, a instancia de Félix Vinués Alfranca, contra Roberto Pérez Gil, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 24 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 21 de julio, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Roberto Pérez Gil en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 41.088

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 21 de 1986, instados por Valeriano Eve Vaquero, contra Comar, Sociedad Anónima, con fecha 17 de junio de 1986 se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones, se suspenden los actos señalados para el próximo día 15 de julio, a las 10.15 horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 18 de julio, a las 10.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 41.598

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 72 de 1986, a instancia de don Cristóbal Toro Palmero, contra Fomento Internacional Construcción, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones se suspenden los actos señalados para el próximo día 15 de julio, a las 10.45 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 18 de julio, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Fomento Internacional Construcción, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 41.602

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 222 de 1986, a instancias de don José-Ignacio Ezpeleta Crespo y otros, contra FISASA, S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 17 de junio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido nombrado el titular de esta Magistratura en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo y coincidir con la fecha de señalamiento de las presentes actuaciones se suspenden los actos señalados para el próximo día 15 de julio, a las 10.30 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 18 de julio, a las 10.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada FISASA, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 39.459

En autos número 119 de 1986-5, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Manuel-Angel Blasco Santamaría y otros, contra Sport Marvel, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Sport Marvel, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 252.389 pesetas de principal, según sentencia, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Sport Marvel, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — El secretario.

Núm. 39.460

En autos ejecutivos número 147 de 1986-5, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Jesús Calonge Enguita y otros, contra Fumpres, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Fumpres, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.118.402 pesetas de principal, según sentencia, más 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Devuélvase el poder original previo testimonio en autos.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Fumpres, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 31 de mayo de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 39.451

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 164 de 1985, a instancia de José A. Galeote Peláez, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro a don José A. Galeote Peláez afecto de una invalidez permanente parcial para su trabajo habitual, con derecho a percibir una cantidad a tanto alzado, consistente en veinticuatro mensualidades de la base reguladora de 64.200 pesetas, a cargo de la Mutua La Fraternidad, y condeno a ésta y a las gestoras codemandadas a estar y pasar por esta declaración.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Fragal, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1986. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### ALCALA DE MONCAYO

Núm. 40.825

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público por un plazo de quince días el padrón municipal de habitantes referido al 31 de marzo de 1986, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Moncayo, 21 de junio de 1986. — El alcalde.

### BARBOLES

Núm. 40.827

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público por un plazo de quince días el padrón municipal de habitantes referido al 31 de marzo de 1986, a efectos de reclamaciones.

Bárboles, 20 de junio de 1986. — El alcalde.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 41.052

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario de esta Corporación, se expone al público por un plazo de quince días al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7 de 1985 y 446 del Decreto legislativo de 18 de abril de 1986.

El Burgo de Ebro, 24 de junio de 1986. — El alcalde, Jesús Martínez.

### MALÓN

Núm. 40.832

Por aplicación del artículo 446.1 del texto refundido de Régimen Local, ha quedado elevada a definitiva la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento para 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.233.122.
2. Impuestos indirectos, 470.605.
3. Tasas y otros ingresos, 5.116.837.
4. Transferencias corrientes, 12.014.318.
5. Ingresos patrimoniales, 660.033.

Total ingresos, 20.494.915 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.488.867.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.350.429.
4. Transferencias corrientes, 204.491.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.151.128.
8. Variación de activos financieros, 2.300.000.

Total gastos, 20.494.915 pesetas.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 446.5 del expresado texto, pueda interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Malón, 23 de junio de 1986. — El alcalde.

### MURILLO DE GALLEGO

Núm. 40.831

Aprobada por la Corporación municipal la renovación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de abril de 1986, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones en contra de la misma.

Murillo de Gállego, 20 de junio de 1986. — El alcalde.

### QUINTO

Núm. 40.826

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto único aprobado inicialmente por este Pleno municipal para 1986, se eleva a definitiva dicha aprobación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 446-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.774.642.
2. Impuestos indirectos, 2.055.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.482.497.
4. Transferencias corrientes, 19.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 5.682.861.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.

Total ingresos, 47.000.000 de pesetas.

## Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 15.605.548.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.544.452.
  4. Transferencias corrientes, 550.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 12.000.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.300.000.
- Total gastos, 47.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el número 5 del artículo anteriormente expresado.

Quinto, 23 de junio de 1986. — El alcalde.

## UTEBO

Núm. 41.048

Ha solicitado Laguardia Lahoz, S. C., licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en avenida de Buenos Aires, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de junio de 1986. — El alcalde.

## UTEBO

Núm. 41.049

Don Emilio Ventura García, en nombre de Industrias Ventura, S. L., ha solicitado licencia para instalación de una industria dedicada a fabricación de reactancias, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 11,500, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de junio de 1986. — El alcalde.

## UTEBO

Núm. 41.050

Don José-Luis Escuin Sancho, en nombre de Troquelados y Estampaciones, ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la fabricación de núcleo magnético, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 11,500, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de junio de 1986. — El alcalde.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 41.051

Doña Teresa Villalba Sanjuán ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato de arrendamiento de la "Dehesa Boyal".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Vera de Moncayo, 25 de junio de 1986. — El alcalde.

## ZUERA

Núm. 40.824

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de 17 de abril y 19 de junio de 1986, ha acordado la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de barrio del Portazgo en su primera y segunda fases, que comprende las aceras, bordillo y rigola, con importe de 8.154.124 pesetas.

Se fija el importe a repartir en el 20 % de este montante, adoptando como módulo conjuntamente el 90 % del volumen edificable y el 10 % por línea de fachada.

Se aprueba el padrón correspondiente, que asciende a la cantidad de 1.630.825 pesetas, y se fijan los plazos para su pago.

Lo que se hace público, sin perjuicio de comunicar individualmente las cuotas a los afectados, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y presentar reclamaciones, en su caso.

Zuera, 23 de junio de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 38.130

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 280. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Etxeberbe's, S. L., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Fernando Lacasa Echeverría, y de la otra, y como demandados, Aislamientos Moncayo, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y asistida de la letrada doña María-Dolores Medina Jover, y don Luis-Domingo Echeverría Cirauqui, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, declarado rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden; sobre tercería de dominio...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Etxeberbe's, S. L., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, con condena al apelante al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda Marquínez. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Luis Echeverría Cirauqui, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 38.970

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la referida Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 287. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 702 de 1984, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el que es apelante la demandada Galicia, S. A., dedicada a seguros y domiciliada en La Coruña, representada por la procuradora doña Ana Vallés Varela y dirigida por el letrado don Fernando Lacruz Navas, y apelados los actores don Máximo Atance Rodrigo y doña Teresa Béjar Rueda, industrial y sin profesión especial, representados por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigidos por el letrado don Jesús García Huici, y don Cipriano Moreno Ortega, industrial y domiciliado en Collado Villalba, representado por la antedicha procuradora señora Vallés y dirigido por el letrado señor Lacruz, y siendo demandados incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía los herederos desconocidos de José-Manuel Merallo Otero, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por culpa extracontractual...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Galicia, S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 3 de abril de 1985 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los reseñados autos, con costas de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de José-Manuel Merallo Otero, incomparecidos en el recurso y declarados en rebeldía, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 39.388

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, resolviendo apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 285. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 1.652 de 1984, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el que es apelante la actora doña Dolores Medina Jover, abogada, y domiciliada en esta capital, representada por la procuradora doña Beatriz Martínez Martínez y dirigida por la letrada aludida anteriormente, y apelada, la demandada Administración General del Estado, Hacienda Pública, representada y dirigida por el señor letrado del Estado, y siendo también demandado incomparecido en ambas instancias y en rebeldía don Mariano-Emilio Piqueras Sánchez, industrial y domiciliado en esta ciudad, ejercitándose pretensión de tercería de dominio y subsidiaria de mejor derecho...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Dolores Medina Jover, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 15 de mayo de 1985 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los mencionados autos, con costas de la alzada a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al rebelde en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — D. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido y declarado rebelde don Mariano-Emilio Piqueras Sánchez, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 39.798

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 295. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 135 de 1979, al que fue acumulado el número 314 de 1981, ambos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Huesca, en el que es apelante la Cooperativa de Viviendas "Francisco Lorenzo", domiciliada en Huesca, representada por el procurador don Antonio Ponce Gualar y dirigida por el letrado don Jesús Díez Orallo, y siendo también partes en aquellos procesos los que a continuación se mencionan, todos ellos no habiéndose personado en este recurso: Veymo, S. A., domiciliada en Pamplona; don Eliseo Carrera Julián, empleado y domiciliado en Huesca; don Manuel Ramírez González, ingeniero industrial y domiciliado en Valencia; don Rafael Pérez Rehús, domiciliado en Valencia; don Julio Dolado Larriba y su esposa, doña Pilar Ballarín Casterad, y doña Inocencia-Pilar Lanuza Ciprián, domiciliados en Huesca; don Constantino Barrios Riera y su esposa, doña Rosalía Adán Villarroya; don Norberto Gándara Penella y su esposa, doña Florinda Adán Villarroya, domiciliados en Zaragoza, más los siguientes incomparecidos en ambas instancias y

declarados en rebeldía: doña María-Dolores Rodríguez Corredera y su esposo, don Frutos Miguel Matesanz; don Manuel Romeo Gómez y su esposa, doña María-Pilar Susín Clemente; don Luis Espiroz Medina y su esposa, doña María-Isabel Matilla Alegre; don José-Manuel Pérez Escartín y su esposa, doña María-Luisa Ferrer Jiménez; don Esteban Longás Luna y su esposa, doña Delfina Santolaria Lasaosa; don Mariano Lorte Larrey y su esposa, doña María-Pilar Paraíso Palacín; don José-Luis López Fernández y su esposa, doña Araceli Val Novales; don Julián Beltrán Martínez y su esposa, doña María-Luisa Foncillas Bergués; don Adrián Víctor Santolaria y su esposa, doña Ana Baratech Blasco; don Santiago Conrat Belenguer y su esposa, doña Asunción Lanaspá Rey; don José-María Sen Oliván y su esposa, doña Asunción Latas López; don Angel Pociello Cosials y su esposa, doña María Zurita Forradellas, todos domiciliados en Huesca; don Juan Mauri Mararico y su esposa, cuyo nombre se ignora, domiciliados en Zaragoza; don Angel Lanau Otín y su esposa, doña María-Angeles Bonet Sauras; don José-Antonio Latorre Torrente, doña María-Soledad Beiret Arnal, don Manuel Vallés Almudévar y su esposa, doña María-Dolores Fernández Lorenzo; don Víctor-Manuel Cabañas Almarán y su esposa, doña Trinidad Benedicto Andreu; doña Pilar Escós Foncilla, viuda, por sí y en representación de la sociedad legal continuada habida con su difunto esposo, don Angel Aznar Anadón, y en representación de sus hijos menores María del Carmen y Fernando Aznar Escó; don Víctor Marcuello Frechín y su esposa, doña Amparo Abós Pablo; don Jesús-Cayetano Benito Ramón y su esposa, doña Isabel Pertusa Laliena; don Alfredo Bayod Bueno y su esposa, doña María-Josefa Calvo Rivares; don Luis Montano Salanueva y su esposa, doña María-Angeles Sella Iguacel; don Jacinto Castán Grasa y su esposa, doña Encarnación Vivas Gil; doña María-Pilar Fatás Lascas, don Víctor Vallés Montaner y su esposa, doña Emilia Gállego Baquer; don Luis Pérez Lardiés y su esposa, doña María-Soledad Juncosa Luzán; doña María-Auxiliadora Asún Ferrer, don José Mañas Casauca y su esposa, doña Aurora Pascual Domeque; don José Viola Lacita y su esposa, doña Laura Capablo Pérez; don Conrado Pardo López y su esposa, doña María-Luisa Marín Añoto; don Aurelio-Pedro Auseré Bara y su esposa, cuyo nombre se ignora; don Fernando Giménez Gómez y su esposa, doña Petra Bartolomé Arranz; don Julio Belenguer Labadía y su esposa, doña Irene Garulo Izarbes; don Fernando Lanuza Alegre y su esposa, cuyo nombre se ignora, todos ellos vecinos de Huesca, a excepción de estos últimos que lo son de Zaragoza; asimismo cualquier otra persona que pueda ostentar u ostente titularidad de las viviendas construidas sobre el solar ocupado por la construcción denominada "Segunda fase", construida por la Cooperativa de Viviendas "Francisco Lorenzo", doña Inocencia-Pilar Lanuza Ciprián, viuda, y sus hijos Javier y María-Pilar Agudo Lanuza, domiciliados en Huesca, como herederos de su esposo y padre, don Bernardo Agudo Ranz; don Mariano-Francisco Gracia Gracia, don Jesús Alarcón Robles, don Jesús-Cayetano Benito Ramón, don Víctor Vallés Montaner, don Eduardo Gabás Menal, don Vicente Galindo del Río, don Francisco Mairal Ferrando, don Julio Dolado Larriba, don Eliseo Carrera Julián, doña Josefa Jiménez Julián, casada con don Manuel Remírez González; don Emilio Jiménez Julián, como herederos de su madre, doña Carmen Julián Ochando, titular de la empresa constructora Viuda de Giménez Cusi; don Manuel Ramírez González, don Rafael Pérez Rehús, todos domiciliados en Huesca; don Difentino Pastor Delgado, domiciliado en Logroño, ejercitándose pretensiones de cumplimiento de contratos, nulidad contractual y otros extremos, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Cooperativa de Viviendas "Francisco Lorenzo", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 5 de noviembre de 1984 por el señor juez de Primera Instancia de Huesca en los aludidos autos acumulados; las costas de la alzada corresponden a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Veymosa, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 37.599

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 440 de 1986, seguidos a instancia de Industrias Relax, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra la sociedad mercantil Mecánicas Ebro,

Sociedad Anónima, con sede registral en polígono industrial de Cogullada, calle E, números 5 y 6, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a dicha demandada para que en término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Mecánicas Ebro, sociedad anónima, expido el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 37.604**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 434 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Angel Muñoz Renney y doña Angeles Blasco García, sobre reclamación de 921.465 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite de remate a dichos demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongán a la ejecución, si les interesa, habiéndose embargado bienes a los deudores, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a los indicados demandados se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 37.610**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja-Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 589 de 1984, y en cuyos autos se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 589 de 1984 de juicio ejecutivo seguidos como demandante por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendido por el letrado señor Suárez Sánchez-Ventura, siendo demandados don Nicolás Muñoz Jiménez, Esperanza Silhado Hernández y José-Daniel Jurado Román, declarados en rebeldía...»

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, don Nicolás Muñoz Jiménez, doña Esperanza Salgado Hernández y don José-Daniel Jurado Román, para el pago a dicha parte ejecutante de 775.077 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 38.380**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 478 de 1986 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Saturnino Aguilar Abenia, por óbito de don Miguel Aguilar Abenia, hijo de Saturnino y Orosia, natural, domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 23 de octubre de 1979, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Serafín-Juan, Saturnino y María-Pilar Aguilar Abenia, y sus hermanos de vínculo sencillo Daniel y María-Josefa Aguilar Oca, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 39.480****Citación de remate**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 383 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra José-Andrés Romanos Esteban e Isabel Sanz García, sobre reclamación de

68.881 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses y costas, ha ordenado se cite de remate a los indicados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongán a la ejecución si les interesa, habiéndose embargado bienes de los deudores sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, se libra el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 39.486**

Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.168 de 1985, tramitado ante este Juzgado, ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado con el número 1.168 de 1985, a instancia de la Comunidad de Propietarios de las casas 14-20 de la calle Cereros y 12-14 de la calle Santa Inés, de esta ciudad, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y defendida por el letrado don F. Manuel Aisa Vallejo, contra la entidad Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida Independencia, número 8), en situación de rebeldía en los presentes autos, y...»

Fallo: Que se estima la demanda formulada por la Comunidad de propietarios de las casas números 14-20 de la calle Cereros y 12-14 de la calle Santa Inés, de esta ciudad, condenando a la entidad demandada, en rebeldía, Inmobiliaria Gracia Julián, S. A.:

Primero. A realizar las obras necesarias para lograr el adecuado aislamiento por rellano del debido aislamiento térmico o inyección de productos adecuados de las holguras o huecos existentes en la totalidad de las ventanas exteriores de los edificios, excepto las de las cocinas, extendiendo dicho aislamiento a los cajones de persianas.

Segundo. De no efectuarse tales obras en término de treinta días desde la firmeza de esta resolución, mediante informe pericial al respecto comprensivo de su valoración, se harán a su cuenta en ejecución de sentencia.

Tercero. A que deje como zona común de utilización, en la planta de garaje, el espacio que para dicho fin se hacía constar en los planos originales y que se ha agregado a la plaza número 1, en la forma que consta en los planos aportados con demandada, con imposición de las costas originadas por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., que tuvo su domicilio en esta ciudad (avenida Independencia, número 8), expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 39.847**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 256 de 1985, a instancia de la actora Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandado Luis Carrascoña Gullón, con domicilio en calle Doctor Cabrera, 1, de Villarrobledo (Albacete), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

*Lote núm. 1*

Rústica. — Heredad en término de Villarrobledo, llamada "Pintado de Arriba", en el sitio de su nombre, al mediodía de la vía férrea del Mediterráneo, compuesta de casa de campo con varias oficinas para los dueños, labradores y pastores, corrales y otras dependencias, era de trillar mieses con rodillo, pozo y aljibe, de una superficie todo ello de 322,50 fanegas de tierra de apeo real, equivalentes a 225 hectáreas 94 áreas 30 centiáreas. Hay una plantación de viña de unas 28 hectáreas, obrando en autos las demás características. Inscrita al tomo 494, libro 169, folio 208, finca 11.536. Tasada pericialmente en 8.150.000 pesetas.

Rústica. — Hacienda en Villarrobledo, llamada "El Pintado", con casa para los dueños y criados y una bodega, de 295 hectáreas 66 áreas 91 centiáreas. Inscrita al tomo 380, libro 21, folio 75, finca 7.472. Tasada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Tres pivotes marca "Lockwood", modelo 2265, con sus voladizos, torres y accesorios. Tasados en 3.000.000 de pesetas.

Dos pivotes marca "Olson", de ocho y nueve torres cada uno de ellos, de 50 metros. Tasados en 2.200.000 pesetas.

Dichos pivotes se hallan colocados en las dos fincas rústicas anteriormente descritas.

*Lote núm. 2*

Urbana. — Casa en calle Doctor Cabrera, número 1, de Villarrobledo. Inscrita al tomo 457, libro 149, folio 51, finca 2.907. Tasada en 3.100.000 pesetas.

*Lote núm. 3*

Urbana. — Casa en calle Real, número 2, de Villarrobledo, de 270 metros cuadrados. Inscrita al tomo 292, libro 93, folio 246, finca 4.260. Tasada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 41.097**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 774 de 1982, a instancia de Aluminio y Carpintería, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandada Aluminios Unidos Cooperativa Autónoma (AUCA), con domicilio en calle de las Lenguas, 4, edificio "Lunes", en Villaverde Alto (Madrid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> De los bienes se designó depositario a don Alfonso Vargas Hidalgo, presidente y legal representante de la demandada, y con el mismo domicilio.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres mesas de despacho, de madera de nogal una y las otras dos de madera barnizada; en 30.000 pesetas.

2. Un archivador metálico, tipo armario, de dos puertas, y otro de cuatro cajones, verticales; en 10.000 pesetas.

3. Diez sillas metálicas, tapizadas en skai; en 10.000 pesetas.

4. Un armario archivador de madera, de 3 x 2,20 metros, con cajones, mesa y mueble-bar; en 35.000 pesetas.

5. Una máquina marca "Olivetti Lexicon", de unos 110 espacios; en 12.000 pesetas.

6. Una calculadora marca "Olivetti", eléctrica; en 7.000 pesetas.

7. Un ordenador marca "Elvhelt Packert", eléctrico; en 150.000 pesetas.

8. Una impresora para el ordenador acoplada al mismo; en 60.000 pesetas.

9. Diez taquillas guardarropa, individuales, metálicas; en 30.000 pesetas.

10. 5.000 metros lineales de aluminio perfiles, de diferentes modelos y características; en 500.000 pesetas.

11. Una tronzadora marca "Perris", semiautomática, con un cabezal; en 75.000 pesetas.

12. Un compresor con acoplamiento de aire comprimido en la nave, marca "Puskas", eléctrico; en 50.000 pesetas.

13. Una fresadora copiadora eléctrica, de un cabezal; en 75.000 pesetas.

14. Una sierra de cinta circular para aluminio, de 120 milímetros de radio, con motor acoplado; en 25.000 pesetas.

15. Una ingleteadora marca "JLV", con motor acoplado; en 15.000 pesetas.

16. Dos prensas: una excéntrica, de 20 toneladas, y otra eléctrica, de 1 tonelada; en 70.000 pesetas.

Total, 1.154.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 41.098**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 544 de 1985, a instancia de doña María-José Escorza Ibáñez, y siendo demandados don Nicolás Obón García y doña Rosa Obón Nuez, con domicilio en calle Biarritz, 26, cuarto A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos están de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos económicos que corresponden al demandado don Nicolás Obón García, en su calidad de comprador, derivados del contrato privado de compraventa de 23 de noviembre de 1984, suscrito con don Angelo Calvares y doña María-José Escorza, referentes al local de negocio sito en Zaragoza (calle La Vía, número 5 provisional, bajos, reseñado como 3-2), de 33,25 metros cuadrados de superficie y una participación en el inmueble de 4,82 %. Tasados dichos derechos en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 37.606**

Don César Dorel Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 434 de 1985, de declaración de herederos de don Vicente Montañés Ariño, hijo de Sabino y Cristobalina, natural de Zaragoza, el cual falleció en dicha ciudad el día 18 de julio de 1984, en estado de soltero.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor, don Vicente Montañés Ariño, sin haber otorgado testamento alguno, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Emilio y doña Pura Montañés Ariño, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 40.479**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 699 de 1985-C, a instancia de la actora Frialimentos d'Aragó, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, y siendo demandada Distribuidora de Alimentos Loerenmar, Sociedad Anónima, con domicilio en Valencia (calle Ayora, número 19), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Ebro", modelo 350-2, con placa de matrícula V-0228-BG. Tasado en 1.800.000 pesetas.

2. Un camión marca "Avia", modelo 5600, con placa de matrícula V-7901-H. Tasado en 150.000 pesetas.

Total, 1.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 41.093

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.648 de 1980-A, a instancia de la actora Unión Alimentaria Sanders, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandados Germán Lázaro y Pilar Caballero, con domicilio en Soria (avenida de Valladolid, 28), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la actora sin suplirlos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en planta primera de la casa sita en Soria (avenida de Valladolid, 32 bis), con una superficie útil de 120 metros cuadrados. Tiene una participación en solar y cosas comunes del edificio de 4,50 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 835, libro 101, folio 50, finca 9.783. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.855

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 71-A de 1986, seguido entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 438. — En Zaragoza a 10 de junio de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio ejecutivo número 71-A de 1986, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima, con domicilio en Zaragoza (Coso, 98-100), representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Pérez Echeverría, contra Miguel Tarín Lence, actualmente en situación procesal de rebeldía, y también contra Félix Escobar Cabodevilla, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Cinco de Noviembre, número 38, representado por la procuradora señora Domínguez y defendido por el letrado señor Romeo Lagunas, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que no dando lugar a los motivos de oposición formulados por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Félix Escobar Cabodevilla, debo mandar, como mando, seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de sus bienes y rentas, y que con su importe haga entero y cumplido pago a la ejecutante Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor

Andrés Laborda, de la cantidad de 1.539.538 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se calculan, sin perjuicio de su liquidación, para intereses, gastos y costas, a cuyo pago condeno también al ejecutado opuesto, por ser ello de precepto; igualmente condeno, tal como se despachó, al otro ejecutado, Miguel Tarín Lence, actualmente en situación procesal de rebeldía, contra quien también se manda seguir la ejecución adelante.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de un demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Tarín Lence, haciendo constar que la sentencia fue publicada en el día de su fecha, extendiendo el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 40.489

El señor juez de este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo número 597 de 1985-B, seguidos a instancia de Fernando Gaudio Esquitino, representado por el procurador señor Andrés, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Juan Melgosa Gómez, sobre reclamación de 112.223 pesetas de principal y costas, ha acordado notificar a María-Amparo Zamorano Núñez, viuda del referido Juan Melgosa Gómez, la existencia del presente procedimiento y el haberse trabado embargo en el mismo sobre el piso cuarto A, en la quinta planta, de una casa sita en esta ciudad, en Residencial Parque Buenavista, en el bloque 3, casa 3, conocido como edificio "Corindón", ello a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a la referida señora Zamorano a los fines indicados, expido la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero de dicha señora, en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.095

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.042 de 1985, a instancia de los actores don Jorge Mateo Ruiz y doña Petra Villar Santos, representados por el procurador señor San Pío, y siendo demandada doña Ana Llovet Colón, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Fuenfria, 5, cuarto quinta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en esta ciudad, en la calle de la Cadena, señalada con el número 13, compuesta de piso firme y tres más sobre él, de superficie ignorada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 292, libro 190 de la sección primera, folio 129, finca núm. 1.000, inscripción 11. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.074

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 123 de 1986, sobre amenazas, contra Antonio Zalaya Mateo, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 8.060

pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior cantidad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Antonio Zalaya Mateo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 41.036**

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 417 de 1985, a instancia de Manuel Alvarez e Hijos, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra María-Carmen Zubieta Trives, con domicilio en carretera de San Sebastián-Tarragona, kilómetro 3,5, de Quicena (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera, los que sirvan de base para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina registradora, eléctrica, marca "Richmac", modelo 100066, número 319293; valorada en 20.000 pesetas.
2. Una cafetera marca "Alva", de dos brazos, número 2195, modelo ERM-2-CR; en 50.000 pesetas.
3. Un equipo musical marca "Akai", de tres cuerpos, estéreo, con cassette marca "Drek", modelo HX-AI; en 60.000 pesetas.
4. Una cubitera marca "ITV", modelo "Guasar-3"; en 40.000 pesetas.
5. Los derechos de traspaso del local de negocio denominado "Caseta del Pastor", sito en la carretera de San Sebastián, propiedad de don Alvaro Franco Oliván, con domicilio en carretera de Tarragona, kilómetro 3,5, de Quicena (Huesca). Valorados en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de notificación**

**Núm. 40.445**

En los autos de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado bajo el número 167 de 1986, seguidos a instancia de Mariano Hasta Montanel, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Carmen García Uriol, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido entre par-

tes: de la una, como demandante, Mariano Hasta Montanel, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra, como demandada, Carmen García Uriol, también mayor de edad, de la misma vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Mariano Hasta Montanel, contra Carmen García Uriol, sobre desahucio del piso sito en la calle Toledo, número 22, cuarto izquierda, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Carmen García Uriol, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de emplazamiento**

**Núm. 39.837**

El señor magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio de cognición número 237 de 1986, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 127 de la avenida de Cesáreo Alierta, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, contra don Juan Zabella Oteola, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar al mismo, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 8, principal), al objeto de hacerle entrega de la copia de demanda y documentos acompañados con ella, y una vez verificado dicho emplazamiento, concederle tres días para su contestación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 39.836**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 277 de 1986, contra Esperanza Rodríguez Jiménez y otras, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Registro, 50 pesetas.
- Juicio y diligencias previas, 340.
- Ejecución, 100.
- Tasación de costas, 170.
- Honorarios perito, 1.500.
- Reintegros, 780.
- Inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 2.970.
- Total, 5.910 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Esperanza Rodríguez Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la tercera parte de la presente tasación de costas que antecede y en el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número J (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.